

mentos constitutivos de la 'instalación' para la iluminación de la pista del Velódromo Municipal de Montevideo, —con excepción de los comprendidos en el rubro "C" de la propuesta respectiva que se relaciona con los artefactos eléctricos, trabajos que han estado a cargo de la firma CIPHOSA, Cerámica y Productos de Hormigón S. A., de acuerdo con la adjudicación realizada por resolución de fecha 24 de junio de 1948.

Dispónese se abone a la firma CIPHOSA, la cantidad de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400) por concepto del suministro y colocación de artefactos de iluminación del Velódromo, a que se refiere el rubro "C" de la propuesta pertinente, los que quedarán de propiedad de esta Intendencia, en su estado actual, artefactos éstos cuyo precio de licitación fué de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTESIMOS (\$ 1.235.65).

Autorízase la devolución a la firma interesada de la garantía depositada para responder por el fiel cumplimiento del contrato, así como también el pago de la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTESIMOS (\$ 1.279.14) que importa el 10 % de los rubros a) y b) y que fué retenido en oportunidad como garantía de conservación de las obras comprendidas en los mismos.

DISPOSICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA CALLE GALICIA ENTRE GABOTO Y TRISTAN NARVAJA

26 de octubre de 1950.

VISTO: que en consonancia con las previsiones del artículo 26º de la Ordenanza sobre Construcción y Reconstrucción de Veredas, en vigor, la Dirección de Vialidad de Montevideo propone la adopción de características especiales para las veredas de la calle Galicia entre las de Gaboto y Tristán Narvaja;

DE ACUERDO, con lo propuesto,

El Intendente Municipal de Montevideo,

Resuelve:

1º La construcción de las veredas de la calle Galicia, en el tramo comprendido entre las de Gaboto y Tristán Narvaja, se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Se construirán dos fajas embaldosadas, una junto a la línea de edificación de dos metros (2m.) de ancho, y la otra junto al

cordón de 1 metro con cincuenta centímetros (1m.50) de ancho.

- b) Dichas fajas se unirán con sendas embaldosadas de un metro (1m.00) de ancho frente a los accesos para peatones y de dos metros con cincuenta centímetros (2m.50) frente a las entradas de vehículos.
 - c) Los bordes libres de la superficie embaldosada serán protegidos con cordoneta de hormigón.
 - d) Las superficies no embaldosadas deberán ser recubiertas con una capa de balasto de color rojo de un espesor de 0m.10.
- 2º Las veredas se ajustarán en su aspecto general a las disposiciones en vigor sobre construcción y reconstrucción de aceras.

MODIFICACION DEL ACORDAMIENTO DE LAS ESQUINAS DE LAS CALLES BELL Y EDISON A FIN DE FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHICULOS

26 de octubre de 1950.

Dispónese que la Dirección de Vialidad de Montevideo con su personal, materiales y medios de transporte con que cuenta y una vez que se disponga de las áreas que la modificación de la esquina S.O. de las formadas por las calles Bell y Edison, absorbe al inmueble empadronado con el Nº 49.305, proceda a llevar a cabo dicha modificación realizando el acordamiento proyectado.

ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE GUILLERMO TELL ENTRE CARABELAS Y EL CIERRE

26 de octubre de 1950.

Dispónese, en base al proyecto preparado por la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, la instalación de dos faroles de brazo con lámparas de 60 W.T.N., en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y el cierre.

APROBACION DE EXTINTORES DE INCENDIOS

26 de octubre de 1950.

Apruébase con carácter precario y revocable el modelo de extintor marca NU-SWIFT presentado por la firma Ernesto Quincke S. A.

Apruébase con carácter precario y revocable el modelo de extintor de incendio marca "S.M."